



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

EXPEDIENTE: 34 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.

ASUNTO: DICTAMEN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ACUERDA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE LAS CULTURAS Y ARTES Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE LENGUAS ORIGINARIAS DE OAXACA Y AL INSTITUTO ESTATAL DE CREACIÓN LITERARIA Y FOMENTO A LA LECTURA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RETOMAR, EN EL AÑO 2026, UNA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO, TOMANDO COMO EJEMPLO LOS CASOS EXITOSOS DEL PALACIO DE MINERIA Y/O DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

1

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RE A I R I D O
05 DIC 2025
Secretaría de Servicios Parlamentarios

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RE A I R I D O
05 DIC 2025
Direction de Apoyo Legislativo
y Comisiones

**HONORABLE ASAMBLEA
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, las Diputadas y el Diputado, integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, 65 fracción VIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción VI, 33, 34, 36 y 42 fracción VIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en la metodología, los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGÍA

La Comisión Permanente de Culturas y Artes, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "I. Antecedentes del proceso legislativo", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.

En el apartado "II. Considerandos", se realiza una descripción de la propuesta, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances; además, esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

2

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1. Mediante oficio identificado con clave alfanumérica LXVI/GPPT/31/2025 de fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, el Ciudadano Diputado **Dante Montaño Montero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó en la misma fecha ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE CULTURA Y ARTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RETOMAR, EN EL AÑO 2026, UNA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO, TOMANDO COMO EJEMPLO LOS CASOS EXITOSOS DEL PALACIO DE MINERIA Y/O DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

ASIMISMO, SE LE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS A GARANTIZAR QUE LA CONVOCATORIA A DICHA FERIA CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PARIDAD, EVITANDO LA DISCRIMINACIÓN Y EXCLUSIÓN ARTÍSTICA DEL ÁMBITO LITERARIO Y CULTURAL DE OAXACA.

2. En sesión ordinaria de fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, las Ciudadanas Diputadas secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acordaron turnar a la Comisión Permanente de Culturas y Artes, la Proposición con punto de acuerdo expuesta en el antecedente número 1, formándose el expediente número 34 de esta Comisión Dictaminadora.

3

3. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de fecha 26 de noviembre de 2025, las diputadas y diputado integrantes se avocaron al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el antecedente número 1 del presente Dictamen.

II. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción VIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36 y 42 fracción VIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Culturas y Artes, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que en el ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado que antecede.

TERCERO. En la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo citada en los antecedentes identificados con el numeral 1, el Diputado promovente mencionó que:

"Ante la repentina cancelación que podría haber sido FILO2025 en su XLV edición, vale la pena hacer un corte de caja y solicitarle a nuestras autoridades ejecutivas estatales propicien el acercamiento del círculo literario y cultural existente en Oaxaca, los cuales, en años anteriores, artesanos libreros oaxaqueños; pequeñas editoriales y el gremio de escritores y artistas han denunciado que la empresa organizadora de la FILO no ha tenido apertura en su convocatoria ni en la calendarización de eventos; no han recibido un trato digno e igualitario y que solo un círculo exclusivo forma parte de los eventos más importantes en esta materia."

4

Justamente por ello, el promovente señala que:

"la FILO aún con su etiqueta independiente ha sido subsidiado por recursos públicos y privados, según la investigación documentada por OaxacaMedia, visible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.facebook.com/100063697982462/posts/pfbid026ogj9q6viZwvPWTGPfHr319Ho5EERDD4HD4L4BvGYwt9tX5A4V77ywJymHuUVzeYI/> se constata que del año 2010 a 2023, el Gobierno del Estado de Oaxaca ha financiado la realización de dicha Feria con 75 millones de pesos y que cerca de 45 millones han provenido de la iniciativa privada a través de donativos u otras entidades federales.



"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En otras palabras, la FILO no es, del Fondo Ventura ni de la empresa la Provedora, pues no hay evidencia que este consorcio familiar cubra el 100% de la realización del evento, por lo tanto, al contar con ministración pública, a las oaxaqueñas y oaxaqueños nos actualiza el derecho legítimo a exigir transparencia, respeto y cuentas claras."

Aunado a lo anterior, el diputado manifiesta lo siguiente:

"Si bien, el Secretario de Culturas y Artes de Oaxaca ha señalado que buscaran acercamiento para que la FILO se retome en el año 2026, <https://oaxaca.media/2025/08/flavio-sosa-villavicencio-se-buscara-el-regreso-de-la-filo/> también debe este momento coyuntural, centrar la oportunidad para rediseñar la realización de una Feria del Libro en Oaxaca con enfoque multicultura, inclusivo, igualitario, evitando la exclusión y discriminación de quienes ya han denunciado esos tratos.

Se ha dicho que, lejos de ser una plataforma artística, cultura en beneficio de la lectura, la Filo se ha convertido en una palestra de lucimiento político, por lo tanto, resulta oportuno solicitar a la primavera oaxaqueña que tome los ejemplos exitosos de la Feria Internacional del Palacio de Minería que lo realiza la Facultad de Ingeniería de la UNAM y la Feria Internacional de Guadalajara realizada por la UdeG la cual es considerada el mercado de publicaciones en español más importante del mundo cuya realización es más joven incluso, que la oaxaqueña."

5

Por todo lo anteriormente expuesto, el diputado promovente reitera que:

"... solicita que la próxima Feria del Libro que se organice en Oaxaca tenga como único objetivo acercar las novedades de la industria editorial a la sociedad y por notable programa cultural que pueda programar y, no ser solo un tendido de stands con productos que parece un tianguis de libros y papelería de ofician que un evento literario y cultural."

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CUARTO. Toda vez que la proposición con punto de acuerdo en comento refiere la importancia y urgencia de que en el contexto cultural, social y económico del estado se fomente y garantice el acceso de las oaxaqueñas y oaxaqueños a la lectura, así como promover y difundir la cultura del estado de manera igualitaria paritaria, evitando la discriminación y exclusión artística del ámbito literario y cultural de Oaxaca.

QUINTO. Esta Comisión dictaminadora coincide con el diputado promovente de la proposición con punto de acuerdo que se estudia, en el sentido de que las ferias del libro constituyen espacios fundamentales para el intercambio cultural, la formación de lectores y la consolidación de la industria editorial. En México, dos de estos encuentros destacan por su trayectoria y su impacto tanto nacional como internacional: la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería (FIL Minería) y la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL Guadalajara). Aunque difieren en magnitud, origen y enfoque, ambas comparten el propósito de promover la lectura, difundir el conocimiento y fortalecer los vínculos entre autores, editores, académicos y público en general. Su relevancia radica tanto en su capacidad para acercar los libros a la sociedad como en su contribución al desarrollo cultural y educativo del país.

6

La FIL del Palacio de Minería, organizada por la Universidad Nacional Autónoma de México desde finales de los años setenta, es una de las ferias más antiguas y emblemáticas del país. Su importancia no radica únicamente en la venta de libros, sino en su política cultural orientada a la formación de lectores y al fortalecimiento del vínculo entre universidad y sociedad. Las conferencias, talleres, presentaciones editoriales y actividades para niños y jóvenes permiten que el conocimiento se democratice y salga del ámbito exclusivamente académico.



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por su parte, la Feria Internacional del Libro de Guadalajara es considerada la feria literaria más grande del mundo en lengua española y una de las más influyentes del ámbito internacional. Fundada en 1987 por la Universidad de Guadalajara, su presencia trasciende las fronteras nacionales y la convierte en un punto de encuentro entre casas editoriales, agentes literarios, medios de comunicación y profesionales del libro de diversos países. Sus alcances incluyen el fortalecimiento de la industria editorial hispanoamericana, la proyección internacional de autores emergentes y consolidados, y la promoción de la lectura a gran escala gracias a su programación multicultural. La FIL Guadalajara no solo favorece la circulación de ideas, sino que contribuye al desarrollo económico y cultural de la región al atraer turismo cultural, inversiones y visibilidad global.

En un contexto marcado por la digitalización y la inmediatez, estos espacios se vuelven esenciales para recordar el valor del diálogo y la diversidad, además de posibilitar el contacto directo con escritores, la discusión abierta de ideas y la presencia de editoriales independientes.

7

No pasa desapercibido para esta Comisión Permanente que, pese a la cancelación, a fines de julio del año curso de la Feria Internacional del Libro de Oaxaca (FILO) el gobierno del Estado en menos de un mes organizó la Feria Internacional de la Escritura y la Lectura de Oaxaca (FIEL Oaxaca), la cual al igual que la FILO es financiada mayoritariamente por el gobierno del Estado.

Justamente es aquí donde se coincide con el promovente, en virtud de que siendo Oaxaca el corazón cultural de México, precisa contar con un ejercicio para promover la lectura y difundir el conocimiento como lo son la FIL Minería y la FIL Guadalajara considerando las características socioculturales propias de la Entidad. En este sentido es importante que la FIEL Oaxaca cuente con una planeación mucho más eficiente y oportuna y un sistema de financiamiento



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

autosustentable, tal y como sucede con los ejercicios que se han tomado como ejemplo en la proposición que se estudia.

Es decir, que si bien la organización de la feria del libro de Oaxaca, independientemente de su denominación debe contar con recursos públicos, pero, sobre todo con ingresos propios provenientes de la venta de espacios de exposición (stands) a editoriales y expositores, la venta de entradas para el público y patrocinios, lo que redundará en que su permanencia no dependa del presupuesto público.

SEXTO. Derivado de las consideraciones antes mencionadas y después de un estudio exhaustivo, quienes integramos esta Comisión Permanente consideramos que resulta viable la propuesta realizada por el diputado promovente con modificaciones. Las cuales consisten en ampliar el exhorto para incluir, además de a la Secretaría de las Culturas y Artes y de Desarrollo Económico del estado de Oaxaca, al Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca y al Instituto Estatal de Creación Literaria y Fomento a la Lectura a efecto de garantizar que la Feria del Libro del año 2026 cumpla con las expectativas del pueblo de Oaxaca.

8

La modificación a la propuesta original tiene sustento en la siguiente tesis jurisprudencial, en la que se establece que las Cámaras cuentan con la facultad de aprobar, rechazar, modificar el proyecto de ley o decreto independientemente del sentido en el que se haya presentado.

"PROCESO LEGISLATIVO. LAS CAMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a /os órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto."

Por lo tanto, con base en los antecedentes y las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:

9

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Culturas y Artes determina procedente que la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe la proposición con punto de acuerdo que se plantea, en términos de los antecedentes y considerandos vertidos en el presente dictamen.

Por lo expuesto y antes fundado, la Comisión Permanente de Culturas y Artes del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno el siguiente Acuerdo:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACUERDA.

ÚNICO. La LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorte a las secretarías de las Culturas y Artes y de Desarrollo Económico del gobierno del Estado de Oaxaca, así Como al Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca y al Instituto Estatal de Creación Literaria y Fomento a la Lectura Realicen las gestiones necesarias para retomar, en el año 2026, una Feria Internacional del Libro, tomando como ejemplo los casos exitosos del Palacio de Minería y/o de la Universidad de Guadalajara.

Asimismo, se exhorte a las autoridades señaladas a garantizar que la convocatoria para participar en dicha feria cumpla con los principios de igualdad, paridad, evitando la discriminación y exclusión artística del ámbito literario y cultural de Oaxaca.

10

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. El presente acuerdo será publicado en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría de las Culturas y Artes, Secretaría de Desarrollo Económico del gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca y al Instituto Estatal de Creación Literaria y Fomento a la Lectura para los efectos legales conducentes.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de noviembre del año 2025.

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**



DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS Y ARTES

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE

**DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO
SANTIAGO**
INTEGRANTE

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
INTEGRANTE

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 34 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.